

RIO GALLEGOS, 22 MAR 2010

VISTO:

El Expediente N° 11.964/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 146 obra Disposición N° 668 de fecha 07 de Diciembre de 2009, se estableció el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al Sr. Mario AGUILAR VARGAS, en la suma remunerativa no bonificable de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) mensuales, para desempeñarse como Coordinador Logístico del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de los edificios de Lisandro de la Torre 1070 - (Casa Albergue Chacra y Campus Universitario), a partir del 1° de Enero de 2010 y hasta el 31 de Marzo de 2010;

QUE el agente en cuestión durante el año 2010 continuará realizando idénticas tareas, extendidas a los días sábados y domingos;

QUE obra Nota N° 230/10 de la Secretaría de Administración solicitando incrementar dicho adicional a PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), fundamentado el mismo en hecho de que el citado agente viene percibiendo el monto citado en el primer considerando de la presente, desde el 10 de Septiembre de 1998;

QUE a Fs. 155 obra Certificación de Crédito extendida por la Secretaría de Hacienda y Administración;

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza N° 010/97, el suscripto esta facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al Sr. Mario AGUILAR VARGAS (C.U.I.L.N° 20-18633568-7), por un importe neto mensual de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a partir del 01 de Abril de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010, conforme al Contrato que figura como Anexo de la presente.-

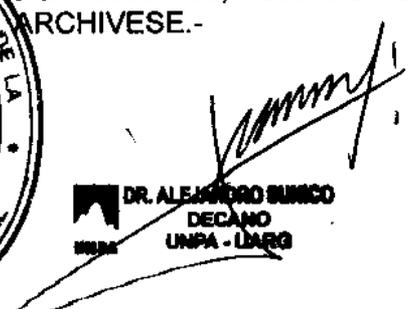
ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - PROGRAMA: 16 - Unidad Académica Río Gallegos - SUBPRAGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 02 - Apoyo Administrativo - OBRA: 00 - FINALIDAD: 03 FUNCION: 04 - EDUCACION Y CULTURA - UBICACIÓN: 78 - INCISO: 01 - Gastos Personal PARTIDA PRINCIPAL: 02 - Personal Temporario - Presupuesto 2010.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Notifíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido ARCHIVARSE.-

DISPOSICION N°

204




DR. ALEJANDRO BUNCIO
DECANO
UNPA - URG

CONTRATO

En la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, a los 22 días del mes de Marzo del año dos mil diez, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070, localidad, representada en este acto por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO, por una parte, y el Sr. Mario AGUILAR VARGAS en adelante "EL CONTRATADO" con domicilio en Bahía Agradable N° 1786 – Barrio San Martín de esta localidad, nacionalidad argentino, estado civil casado (C.U.I.L. N° 20-18633568-7) por la otra parte se conviene:

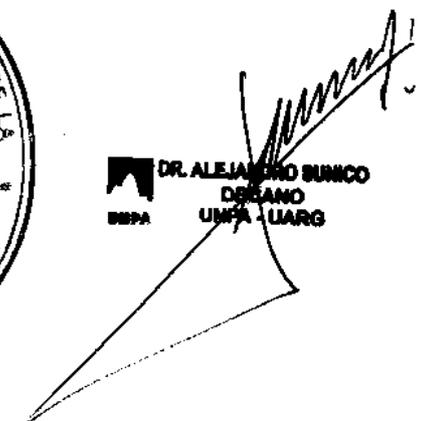
PRIMERO: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de Abril de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010, al Sr. Mario AGUILAR VARGAS, para realizar tareas de Coordinador Logístico del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de los Edificios de Lisandro de la Torre 1070, (Casa Albergue Chacra y Campus Universitario) semanalmente, incluidos sábados y domingos.-

SEGUNDO: EL CONTRATADO, percibirá un importe neto mensual de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria. La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

- - - - En prueba de conformidad se firma un ejemplar de un mismo tenor en el lugar y fecha enunciado precedentemente.-



MARIO AGUILAR
Sr. de Div.
Intendencia



DR. ALEJANDRO SUNICO
Decano
UNPA - UARG